

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja constancia en el sentido que, una vez revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que figura el Depósito Judicial **No. 454130000022758 por valor de \$800.000,00**, por concepto de costas procesales consignadas por la entidad demandada, para lo cual se adjunta al proceso comprobante del mismo para los fines pertinentes.

Se informa además que, el vocero judicial de la parte demandante, cuenta con facultad expresa para recibir conforme al poder obrante a folio 1.1. del expediente digital del cuaderno ordinario.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 1º de agosto de 2022.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 645

Rad. Juzgado: 2020-00323-00

Evidenciada la constancia secretarial en el trámite del presente proceso **ORDINARIO** de **SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA)**, promovida a través de apoderado judicial por **NELLY RANGEL DE RIVERA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, y teniendo en cuenta que el valor de los depósitos judiciales corresponde a la condena en costas reconocida a la parte demandante, se dispone:

- ≡ **ORDENAR** la entrega del Depósito Judicial **No. 454130000022758 por valor de \$800.000** a la parte demandante a través de su representante judicial Dra. **CINDY JHOANA QUESADA BARRERO**, quien se identifica civilmente con la cédula de ciudadanía No. 1.105.781.539, quien tiene facultad expresa para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. 081 hoy 04 de agosto de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja constancia en el sentido que, una vez revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que figura el Depósito Judicial **No. 454130000024701 por valor de \$340.000,00**, por concepto de costas procesales consignadas por la entidad demandada, para lo cual se adjunta al proceso comprobante del mismo para los fines pertinentes.

Se informa además que, el vocero judicial de la parte demandante, cuenta con facultad expresa para recibir conforme al poder obrante a folio 1.1. del expediente digital del cuaderno ordinario.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 1º de agosto de 2022.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 646
Rad. Juzgado: 2020-00324-00

Evidenciada la constancia secretarial en el trámite del presente proceso **ORDINARIO** de **SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA)**, promovida a través de apoderado judicial por **MARCO TULIO CASTRO HINESTROZA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, y teniendo en cuenta que el valor de los depósitos judiciales corresponde a la condena en costas reconocida a la parte demandante, se dispone:

- ≡ **ORDENAR** la entrega del Depósito Judicial **No. 454130000024701 por valor de \$340.000** a la parte demandante a través de su representante judicial Dra. **CINDY JHOANA QUESADA BARRERO**, quien se identifica civilmente con la cédula de ciudadanía No. 1.105.781.539, quien tiene facultad expresa para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado
electrónico No. 081 hoy 04 de agosto de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja constancia en el sentido que, una vez revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que figura el Depósito Judicial **No. 454130000022575 por valor de \$340.000,00**, por concepto de costas procesales consignadas por la entidad demandada, para lo cual se adjunta al proceso comprobante del mismo para los fines pertinentes.

Se informa además que, el vocero judicial de la parte demandante, cuenta con facultad expresa para recibir conforme al poder obrante a folio 1.1. del expediente digital del cuaderno ordinario.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 1º de agosto de 2022.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 647
Rad. Juzgado: 2020-00325-00

Evidenciada la constancia secretarial en el trámite del presente proceso **ORDINARIO** de **SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA)**, promovida a través de apoderado judicial por **JAIME ARIEL SALDARRIAGA ECHEVERRI** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, y teniendo en cuenta que el valor de los depósitos judiciales corresponde a la condena en costas reconocida a la parte demandante, se dispone:

- ≡ **ORDENAR** la entrega del Depósito Judicial **No. 454130000022575 por valor de \$340.000** a la parte demandante a través de su representante judicial Dra. **CINDY JHOANA QUESADA BARRERO**, quien se identifica civilmente con la cédula de ciudadanía No. 1.105.781.539, quien tiene facultad expresa para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado
electrónico No. 081 hoy 04 de agosto de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja constancia en el sentido que, una vez revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que figura el Depósito Judicial **No. 454130000023418 por valor de \$260.000,00**, por concepto de costas procesales consignadas por la entidad demandada, para lo cual se adjunta al proceso comprobante del mismo para los fines pertinentes.

Se informa además que, el vocero judicial de la parte demandante, cuenta con facultad expresa para recibir conforme al poder obrante a folio 1.1. del expediente digital del cuaderno ordinario.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 1º de agosto de 2022.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 648
Rad. Juzgado: 2020-00430-00

Evidenciada la constancia secretarial en el trámite del presente proceso **ORDINARIO** de **SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA)**, promovida a través de apoderado judicial por **INES SANCHEZ CARVAJAL** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, y teniendo en cuenta que el valor de los depósitos judiciales corresponde a la condena en costas reconocida a la parte demandante, se dispone:

- ≡ **ORDENAR** la entrega del Depósito Judicial **No. 454130000023418 por valor de \$260.000** a la parte demandante a través de su representante judicial Dra. **CINDY JHOANA QUESADA BARRERO**, quien se identifica civilmente con la cédula de ciudadanía No. 1.105.781.539, quien tiene facultad expresa para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado
electrónico No. 081 hoy 04 de agosto de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja constancia en el sentido que, una vez revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que figura el Depósito Judicial **No. 454130000020637 por valor de \$330.000,00**, por concepto de costas procesales consignadas por la entidad demandada, para lo cual se adjunta al proceso comprobante del mismo para los fines pertinentes.

Se informa además que, el vocero judicial de la parte demandante, cuenta con facultad expresa para recibir conforme al poder obrante a folio 1.1. del expediente digital del cuaderno ordinario.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 1º de agosto de 2022.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 649

Rad. Juzgado: 2020-00431-00

Evidenciada la constancia secretarial en el trámite del presente proceso **ORDINARIO** de **SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA)**, promovida a través de apoderado judicial por **LUIS ALBERTO CHACON DIAZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, y teniendo en cuenta que el valor de los depósitos judiciales corresponde a la condena en costas reconocida a la parte demandante, se dispone:

- ≡ **ORDENAR** la entrega del Depósito Judicial **No. 454130000020637 por valor de \$330.000** a la parte demandante a través de su representante judicial Dra. **CINDY JHOANA QUESADA BARRERO**, quien se identifica civilmente con la cédula de ciudadanía No. 1.105.781.539, quien tiene facultad expresa para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado
electrónico No. 081 hoy 04 de agosto de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja constancia en el sentido que, una vez revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que figura el Depósito Judicial **No. 454130000022851 por valor de \$190.000,00**, por concepto de costas procesales consignadas por la entidad demandada, para lo cual se adjunta al proceso comprobante del mismo para los fines pertinentes.

Se informa además que, el vocero judicial de la parte demandante, cuenta con facultad expresa para recibir conforme al poder obrante a folio 1.1. del expediente digital del cuaderno ordinario.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 1º de agosto de 2022.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 650
Rad. Juzgado: 2021-00191-00

Evidenciada la constancia secretarial en el trámite del presente proceso **ORDINARIO** de **SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA)**, promovida a través de apoderado judicial por **IDELFONSO MUÑOZ CARDENAS** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, y teniendo en cuenta que el valor de los depósitos judiciales corresponde a la condena en costas reconocida a la parte demandante, se dispone:

- ≡ **ORDENAR** la entrega del Depósito Judicial **No. 454130000022851 por valor de \$190.000** a la parte demandante a través de su representante judicial Dra. **CINDY JHOANA QUESADA BARRERO**, quien se identifica civilmente con la cédula de ciudadanía No. 1.105.781.539, quien tiene facultad expresa para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. 081 hoy 04 de agosto de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja constancia en el sentido que, una vez revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que figura el Depósito Judicial **No. 454130000022568 por valor de \$590.000,00**, por concepto de costas procesales consignadas por la entidad demandada, para lo cual se adjunta al proceso comprobante del mismo para los fines pertinentes.

Se informa además que, el vocero judicial de la parte demandante, cuenta con facultad expresa para recibir conforme al poder obrante a folio 1.1. del expediente digital del cuaderno ordinario.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 1º de agosto de 2022.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 651
Rad. Juzgado: 2021-00202-00

Evidenciada la constancia secretarial en el trámite del presente proceso **ORDINARIO** de **SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA)**, promovida a través de apoderado judicial por **SIGIFREDO LOPEZ ECHEVERRY** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, y teniendo en cuenta que el valor de los depósitos judiciales corresponde a la condena en costas reconocida a la parte demandante, se dispone:

- ≡ **ORDENAR** la entrega del Depósito Judicial **No. No. 454130000022568 por valor de \$590.000** a la parte demandante a través de su representante judicial Dra. **CINDY JHOANA QUESADA BARRERO**, quien se identifica civilmente con la cédula de ciudadanía No. 1.105.781.539, quien tiene facultad expresa para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado
electrónico No. 081 hoy 04 de agosto de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria